

PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS Gobernador Interino Del Estado Libre y Soberano de Tabasco

GUILLERMO ARTURO DEL RIVERO LEÓN Secretario de Gobierno 19 DE AGOSTO DE 2023









PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816 No.- 9700

ACUERDO



En la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, con fecha 10 de agosto del dos mil veintitrés, en cumplimiento a lo ordenado en los artículos 7, 10 Bis y 64 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 de las Reglas de Operación de los Consejos de Armonización Contable de las Entidades Federativas; 9 del Acuerdo mediante el cual se crea el Consejo Estatal de Armonización Contable para Tabasco; y 10, fracción III y VI del Reglamento para la Edición, Publicación, Distribución y Resguardo del Periódico Oficial del Estado de Tabasco; se emite el siguiente:

ACUERDO

Acorde a los artículos 7, 10 Bis y 64 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 13 de las Reglas de Operación de los Consejos de Armonización Contable de las Entidades Federativas; 9 del Acuerdo mediante el cual se crea el Consejo Estatal de Armonización Contable para Tabasco, que se dispone publicar en los órganos locales oficiales la documentación Técnica emitida por el Consejo Estatal de Armonización Contable para Tabasco, se ordena la publicación correspondiente a los siguientes acuerdos: a) Acuerdo por el que se reforma el Manual de Contabilidad Gubernamental y el b) Clasificador por Rubros de Ingresos; constante de 31 fojas útiles de anverso y reverso; lo anterior con fundamento en el artículo 13 del Reglamento para la Edición, Publicación, Distribución y Resguardo del Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

Secretario Técnico del Consejo de Armonización Contable

para Tabasco y Director de Contabilidad Gubernamental de l'a

Secretaria de Finanzas

M.A. y C.P. Sergio Hermilo Jiménez Torres

Av. Paseo de la Sierra # 435 Col. Reforma, C.P. 86080 Villahermosa, Tabaseo http://ceac.tabaseo.gob.mx

ACUERDO por el que se reforma el Manual de Contabilidad Gubernamental.

Al margen un logotipo, que dice: Consejo Nacional de Armonización Contable.

El Consejo Nacional de Armonización Contable con fundamento en los artículos 6, 7, 9 y 14 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, aprobó el siguiente:

DIARIO OFICIAL

ACUERDO POR EL QUE SE REFORMA EL MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

Considerandos

Que el Manual de Contabilidad constituye el fundamento normativo del modelo de Contabilidad Gubernamental y tiene como propósitos mostrar los conceptos básicos, los elementos que lo integran y las bases técnicas y metodológicas para el registro correcto de las operaciones, permitiendo generar estados financieros confiables, oportunos, comprensibles, periódicos y comparables, facilitando así la armonización de los sistemas contables de los tres órdenes de gobierno y la rendición de cuentas.

Que en virtud de lo anterior, es necesario realizar reformas al Manual de Contabilidad Gubernamental para que la información financiera sea congruente con la normativa emitida por el CONAC y cumpla con los objetivos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGC).

Por lo expuesto, el Consejo Nacional de Armonización Contable aprobó el siguiente:

Acuerdo por el que se reforma el Manual de Contabilidad Gubernamental

ARTÍCULO ÚNICO. Se REFORMAN los numerales tercero, cuarto, quinto, sexto y décimo primero del Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2010; el Capítulo IV Instructivos de Manejo de Cuentas, instructivos números 1.1.1.1 Efectivo; 1.1.1.2 Bancos/Tesorería; 1.1.2.2, Cuentas por cobrar a corto plazo; 1.2.3.1 Terrenos; 1.2.3.2 Viviendas; 1.2.3.3 Edificios no habitacionales; 1.2.3.9 Otros Bienes Inmuebles; 1.2.4.1 Mobiliario y Equipo de Administración; 1.2.4.2 Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo; 1.2.4.3 Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio; 1.2.4.4 Vehículos y Equipo de transporte; 1.2.4.5 Equipo de Defensa y Seguridad; 1.2.4.6 Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas; 1.2.4.7 Colecciones, obras de Arte y Objetos Valiosos; 1.2.4.8 Activos Biológicos; 1.2.5.1 Software; 1.2.5.2 Patentes, Marcas y Derechos; 1.2.5.3 Concesiones y Franquicias; 1.2.5.4 Licencias; 1.2.5.9 Otros Activos Intangibles; 1.2.6.1 Depreciación Acumulada de Bienes Inmuebles; 1.2.6.3 Depreciación Acumulada de Bienes Muebles; 1.2.6.5 Amortización Acumulada de Activos Intangibles; 3.2.3.1 Revalúo de Bienes Inmuebles; 4.3.9.9 Otros Ingresos y Beneficios Varios; 5.5.9.9 Otros Gastos Varios; 8.1.2 Ley de Ingresos por Ejecutar; 8.1.4 Ley de Ingresos Devengada y 8.1.5 Ley de Ingresos Recaudada; el Capítulo V, Modelos de Asientos para el registro Contable, apartado "Contenido del Modelo de Asientos", las denominaciones de los numerales II.2, II.2.1, II.2.1.1, II.2.1.2, II.2.1.3 y II.2.1.4; Capítulo VI, Guías Contabilizadoras, la Guía II.2.1 en su denominación y algunos conceptos, y en el Anexo I, la matriz B.1 Matriz Ingresos Devengados en su descripción y se ADICIONAN en el Anexo I, las Matrices A.1 Matriz Devengado de Gasto y A.2 Matriz Pagado de Gastos, Tipo Gasto, cuentas de cargo y abono en las partidas genéricas 397, 398, 438 y 439; en las Matrices B.1 Matriz Ingresos Devengados, B2 Matriz Ingresos Recaudados y B3 Matriz de Ingresos Devengados y Recaudados Simultáneos, el tipo 51 Productos (por venta de bienes inmuebles, muebles e intangibles) y el tipo 62 Aprovechamientos patrimoniales, por las operaciones de recuperación de capital y otros conceptos análogos, se DEROGAN el numeral séptimo del Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental y en consecuencia se recorren los numerales octavo, noveno, décimo, décimo primero y décimo segundo que pasan a ser séptimo, octavo, noveno, décimo y décimo primero, respectivamente; en el Anexo I las Matrices B.1 Matriz Ingresos Devengados; B2 Matriz Ingresos Recaudados y B3 Matriz de Ingresos Devengados y Recaudados Simultáneos el Tipo de ingreso 62. Aprovechamientos patrimoniales en las operaciones por venta bienes inmuebles, muebles e intangibles.



DIARIO OFICIAL

31

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

ANTECEDENTES

PRIMERO. ...

SEGUNDO...

TERCERO.- En cumplimiento del artículo 7 de la LGCG, los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación y entidades federativas; las entidades y los órganos autónomos, así como los municipios, deberán adoptar e implementar el presente acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental.

CUARTO. - En cumplimiento del artículo 7 de la LGCG, los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación y entidades federativas; las entidades y los órganos autónomos, así como los municipios, deberán realizar los registros contables y presupuestarios con base en el Manual de Contabilidad Gubernamental.

QUINTO. - Al adoptar e implementar lo previsto en el presente Manual de Contabilidad Gubernamental, las autoridades en materia de contabilidad gubernamental en los poderes ejecutivos federal, locales y municipales establecerán la forma en que las entidades paraestatales y paramunicipales, respectivamente atendiendo a su naturaleza, se ajustarán al mismo.

SEXTO. - En cumplimiento del artículo 7 de la LGCG, los ayuntamientos de los municipios y los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México deberán adoptar e implementar el Manual de Contabilidad Gubernamental y demás normativa emitida por el CONAC.

SÉPTIMO. - De conformidad con los artículos 1 y 7 de la LGCG, los gobiernos de las Entidades Federativas deberán adoptar e implementar las decisiones del CONAC, vía la adecuación de sus marcos jurídicos, lo cual podría consistir en la eventual modificación o formulación de leyes o disposiciones administrativas de carácter local, según sea el caso.

OCTAVO. - De acuerdo con lo previsto en el artículo 1 de la LGCG, los gobiernos de las Entidades Federativas deberán coordinarse con los gobiernos municipales para que logren contar con un marco contable armonizado, a través del intercambio de información y experiencias entre ambos órdenes de gobierno.

NOVENO. - En términos de los artículos 7 y 15 de la LGCG, el Secretario Técnico llevará un registro público en una página de Internet de los actos que los gobiernos de las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México realicen para la adopción e implementación del presente acuerdo. Para tales efectos, los gobiernos de las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, a través de sus Consejos de Armonización Contable remitirán al Secretario Técnico la información relacionada con dichos actos. Esta información deberá ser enviada a la dirección electrónica conac_sriotecnico@hacienda.gob.mx, dentro de un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la conclusión del plazo fijado por el CONAC.

DÉCIMO. - En términos del artículo 51 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios (LDF), estos sólo podrán inscribir sus obligaciones en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios si cumplen con la publicación de la información de acuerdo con las disposiciones de la LGCG y las normas expedidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

DÉCIMO PRIMERO. - En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 7, segundo párrafo de la LGCG, el Manual de Contabilidad Gubernamental será publicado en el Diario Oficial de la Federación, así como en los medios oficiales de difusión escritos y electrónicos de las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.



32	DIARIO OFICIAL	Miércoles 9 de agosto de 2023
	PRESENTACIÓN	
	Capítulo I	
	CAPITULO II	
	CAPÍTULO III	
	CAPÍTULO IV	
	Instructivos de Manejo de Cuentas Índice	

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.1.1.1				
CUENTA				

No.	CARGO	No.	ABONO
1		1	
2		2	
3			
4		3	I-10-10-10-10-10-10-10-10-10-10-10-10-10-
5		4	
6		5	
7		6	
8		7	Land 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10
9	Por el cobro de venta de bienes inmuebles, muebles e	8	
	intangibles.		
10		9	
		10	
		11	
		12	
		13	Por el depósito en bancos de los ingresos de venta d
			bienes inmuebles, muebles e intangibles recibidos e
		L	efectivo.
		14	

SU SALDO REPRESENTA



DIARIO OFICIAL

33

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.1.1.2				V
CUENTA				

No.	CARGO	No.	ABONO
1		1	
2		2	
3		3	
4		4	
5		5	
6		6	
7		7	
8	700 - 7,3500 -	8	
9	11 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	9	
10		10	
11		11	
12		12	
13		13	
14		14	
15		15	
16			
17			
18			
19	Por el cobro de venta de bienes inmuebles, muebles e intangibles.		
	Por el depósito en bancos de los ingresos por venta de	100	
20	bienes inmuebles, muebles e intangibles recibidos en efectivo.		
21			
22			
23			A STATE OF THE STA
24			
25			
26		150	
27			
28			
29			
30			- 350 700 100 100 100 100 100 100 100 100 10
31	- The state of the		
32			
33			
34		1311	

...



34 DIARIO OFICIAL Miércoles 9 de agosto de 2023

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.1.2.2				
CUENTA				

No.	CARGO	No.	ABONO
1		1	
2		2	
3		3	
4		4	
5		5	
6	Por el devengado de venta de bienes inmuebles, muebles	6	
	e intangibles a valor en libros, con pérdida o con utilidad.	7	Por el cobro de venta de bienes inmuebles, muebles e
7			intangibles.
8		8	
9		9	

SU SALDO REPRESENTA

OBSERVACIONES

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.2.3.1		***		
UENTA				

No.	CARGO	No.	ABONO
1	-	1	Por el devengado de venta de terrenos a valor en libros con pérdida o con utilidad.
2		2*	···
3		3	
4	- 44 1	4	
5	-	5	•
6		6	-
7			
8		7	-
9		8	

SU SALDO REPRESENTA

....

OBSERVACIONES



DIARIO OFICIAL

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.2.3.2				
CUENTA	***			

No.	CARGO	No.	ABONO
1 2		1	Por el devengado de venta de viviendas a valor en libros con pérdida o con utilidad.
A. 191	·	22	con peralda o con dillidad.
3		2*	
4		3	•••
5	 .	4	
6	a	5	
7		6 .	
8		7	•••
9		8	***
10			= 2 ,
11	 .		250

OBSERVACIONES

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.2.3.3				
UENTA	T			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	 ,	1	Por el devengado de venta de edificios no habitacionales a valor en libros, con pérdida o con utilidad.
2	···	2*	
3		3	
		4	•••
4	·	5	
5	344	6	
6		7	
7		8	
8	S-44 S		
9			
10			
11			

SU SALDO REPRESENTA

36 DIARIO OFICIAL Miércoles 9 de agosto de 2023

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.2.3.9				
UENTA				

No.	CARGO	No.	ABONO
1		1	Por el devengado de venta de otros bienes inmuebles a
1		The same of the same of	valor en libros, con pérdida o con utilidad.
2		2	Exerc.
3		3	
4		4	
5		5	••
6			
7			the sales are the sales are the
8			
U SALDO	REPRESENTA		

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.2.4.1		V - V - V - V - V - V - V - V - V -		
CUENTA				

No.	CARGO	No.	ABONO
1		1"	
2		2	Por el devengado de venta de mobiliario y equipo de
3			administración a valor en libros, con pérdida o con
4			utilidad.
5		3	
6		4	
7		5	
8		6	
9		7	
		8	
SUBCUE	ENTAS COMPRENDIDAS		PARTIDAS DEL COG RELACIONADAS



DIARIO OFICIAL

37

NUMERO	NUMERO GENERO GRUPO RUBRO		NATURALEZA	
1.2.4.2				
CUENTA		- 10 K	A RECEIVED TO SELECT	

No.	CARGO	No.	ABONO
1		1*	
2		2	Por el devengado de venta de mobiliario y equipo
3	-		educacional y recreativo a valor en libros, con pérdida o
4		4 119	con utilidad.
5		3	
6		4	••
7		5	
8		6	
9		7	
		8	- 1
	SUBCUENTAS COMPRENDIDAS	3692	PARTIDAS DEL COG RELACIONADAS
SU SAL	DO REPRESENTA		
OBSER	VACIONES		POR ER DE LA COMPANION DE LA C

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.2.4.3				
CUENTA				

No.	CARGO	No.	ABONO
1	SUP TO LIVE	1*	
2		2	Por el devengado de venta de equipo e instrumenta
3		1000	médico y de laboratorio a valor en libros, con pérdida o
4		1	con utilidad.
5		3	
6		4	
7		5	
8		6	
9		7	
		8	•
su	BCUENTAS COMPRENDIDAS		PARTIDAS DEL COG RELACIONADAS
SU SALDO REI	PRESENTA		A SECTION AND POST OF THE PERSON OF THE PERS
BSERVACION	uee		



DIARIO OFICIAL Miércoles 9 de agosto de 2023

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.2.4.4				
UENTA				

No.	CARGO	No.	ABONO
1		1*	
2	-	2	Por el devengado de venta de equipo de transporte a
3			valor en libros, con pérdida o con utilidad.
4		3	
5		4	-
6		5	-
7		6	
8		7	
9	-	8	
	SUBCUENTAS COMPRENDIDAS		PARTIDAS DEL COG RELACIONADAS
SU SALD	O REPRESENTA		
••			
DOFFIL	ACIONES		

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.2.4.5				
UENTA				

No.	CARGO	No.	ABONO
1		1*	
2		2	Por el devengado de venta de equipo de defensa y
3			seguridad a valor en libros, con pérdida o con utilidad.
4		3	
5		4	
6		5	
7		6	
8		7	
9		8	

SU SALDO REPRESENTA

...

OBSERVACIONES

...



OBSERVACIONES

DIARIO OFICIAL

39

NUMERO	GENERO	GRUPO		RUBRO NATI	URALEZA
1.2.4.6					
CUENTA	- 1999				
No.		CARGO	No.	ABONO	
1	***		1*		
2	***		2	Por el devengado de venta de maquina	aria, otros equipo
3				y herramientas a valor en libros, co	on pérdida o co
4	***			utilidad.	
5	-		3		
6			4		
7			5	•••	
8	•••		6		
9			7		
			8	•	
1	SUBCUENTAS CO	MPRENDIDAS		PARTIDAS DEL COG RELACIONADA	AS

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.2.4.7				
CUENTA				

No.	CARGO	No.	ABONO
1	-	1*	-
2		2	Por el devengado de venta de colecciones, obras de
3			arte y objetos valiosos a valor en libros, con pérdida
4			con utilidad.
5		3	
6		4	
7		5	
-8		6	
		7	
		8	•
	SUBCUENTAS COMPRENDIDAS		PARTIDAS DEL COG RELACIONADAS
SU SALDO	O REPRESENTA		
DEEDV	ACIONES		



NUMERO	GENERO	GRUPO		RUBRO	NATURALEZA	
1.2.4.8					•••	
CUENTA	4					
No.	CARGO		No.	AE	ONO	
1			1*			
2			2	Por el devengado de venta de activos biológicos		
3			98	valor en libros, con pérdio	la o con utilidad.	
4			3			
5			4			
6			5			
			6			
			Bart .			
	SUBCUENTAS COMP	PRENDIDAS		PARTIDAS DEL COG RI	ELACIONADAS	
	•••		,,,			
SU SALDO	REPRESENTA					

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.2.5.1				

No.		CARGO	No.	ABONO
1			1*	_
2			2	Por el devengado de venta de software a valor en libros
3				con pérdida o con utilidad.
4			3	
5			4	
6			5	
7	***		6	₩ 1414 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
	1000		A POPULATION	



DIARIO OFICIAL

41

NUMERO	GENERO GRUPO		RUBRO		NATURALEZA
1.2.5.2				A LANE	
CUENTA					
No.	77	CARGO	No.	A	ABONO
1			1*		
2			2	Por el devengado de	venta de patentes, marcas
3				derechos a valor en libros	s, con pérdida o con utilidad.
4			3		
5	***		4		
6			5		
- 19			6		
	SUBCUENTAS CO	MPRENDIDAS		PARTIDAS DEL COG R	ELACIONADAS

SU SALDO REPRESENTA

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.2.5.3 Activo N		Activo No Circulante	No Circulante Activos Intangibles	
UENTA				

No.	CARGO	No.	ABONO
1		1*	_
2		2	Por el devengado de venta de concesiones y franquicias
3			a valor en libros, con pérdida o con utilidad.
4		3	* (4)
5		4	-
6		5	-
		6	***
7	SUBCUENTAS COMPRENDIDAS		PARTIDAS DEL COG RELACIONADAS
SU SAL	DO REPRESENTA		



NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	O NATURALEZA
1.2.5.4			gravayu=	
CUENTA			HARF ELLE	
No.		CARGO	No.	ABONO
1			1'	
2			2 Por e	el devengado por venta de licencias a valor en libi
3	3		con p	pérdida o con utilidad.
4			3	
5			4	
6			5	
			6	
	SUBCUENTAS COM	MPRENDIDAS	PAR	RTIDAS DEL COG RELACIONADAS
•				
SU SALDO I	REPRESENTA			Bet de
DBSERVAC	IONES			

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.2.5.9				
CUENTA				

No.	CARGO	No.	ABONO
1		1*	
2		2	Por el devengado de venta de otros activos intangibles
3			valor en libros, con pérdida o con utilidad.
4		3	
5		4	
6		5	
		6	

SU SALDO REPRESENTA



DIARIO OFICIAL

43

NUMERO	GENERO	GRUPO		RUBRO	NATURALEZA	
1.2.6.1						
CUENTA						
No.		CARGO	No.		ABONO	
	Por la baja de la depreciación por venta de bienes inmuebles a valor en libros, con pérdida o con utilidad.			1		
2				-		
	LDO REPRESENTA					

...

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA	
1.2.6.3	2.6.3				
UENTA					

lo.	CARGO	No.	ABONO	
1	Por la baja de la depreciación por venta de bienes muebles a valor en libros, con pérdida o con utilidad.	1	-	
2		2		

-

OBSERVACIONES

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA		
1.2.6.5	5					
UENTA						

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por la baja de la amortización por venta de activos intangibles a valor en libros, con pérdida o con utilidad	1	
2	_	2	

SU SALDO REPRESENTA

OBSERVACIONES

...



44	DIARIO OFICIAL	Miércoles 9 de agosto de 202
----	----------------	------------------------------

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA	
3.2.3.1					
CUENTA					

No.	CARGO	No.	ABONO
1		1	
2	Por la cancelación del saldo del valor actualizado registrado como incremento del valor del activo, por venta de bienes inmuebles a valor en libros, con pérdida o con utilidad (.	2	
3		3	Por la cancelación del saldo del valor actualizado registrado como decremento del valor del activo, po venta de bienes inmuebles a valor en libros, con pérdida o con utilidad.
4		4	

SU SALDO REPRESENTA

...

OBSERVACIONES

...

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA	
4.3.9.9					
UENTA					

No.	CARGO	No.	ABONO
1		1	Por el registro de la utilidad por el devengado de venta de bienes inmuebles, muebles e intangibles.
		2	
		3	
		4	
		5	

SU SALDO REPRESENTA

...



DIARIO OFICIAL

45

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA	
5.5.9.9					
CUENTA					

No.	CARGO	No.	ABONO
1		1	
2	Por el registro de la pérdida por el devengado de venta de bienes inmuebles, muebles e intangibles.		
3			

....

OBSERVACIONES

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
8.1.2		A-1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1		
RUBRO				

No.	CARGO	No.	ABONO
1		1	
2		2	
3		3	
4		4	
5		5	
6		6	
7		7	
8		8	
9		9	
10		10	
11		11	
12		12	
13			
14	Por el devengado de venta de bienes inmuebles, muebles		
10	e intangibles a valor en libros, con pérdida o con utilidad y		
	la baja del bien.		
15	Por el registro de la utilidad por el devengado de venta de		
	bienes inmuebles, muebles e intangibles.		
16			
17			
18		-	
19			
20			
21			
22			
	**		

SU SALDO REPRESENTA ...

OBSERVACIONES ...



NUN	MERO	GENERO	GRUPO		RUBRO	NATURALEZA
	3.1.4					
RUB	RO					
No.			CARGO	No.		ABONO
1				1	···	- No. At the second
2				2		
3				3		
4				4		
5				5		
6				6		
7				7		
8				8		
9				9		
10				10		
11				11		
12	•••			12		
13				13		
14				14		
15	3.00			15		
16				16		
17				17		
18	•••			18		
19	***			19		
20				20		e venta de bienes inmuebles, muebles
21			e bienes inmuebles, muebles e		la baja del bien.	en libros, con pérdida o con utilidad y
22	intangibl	es.		21		utilidad por el devengado de venta de
23	***				bienes inmuebles, mu	
24				22		
25				23		
26				24	•••	
27				25		
				26	•••	
U SA	LDO REP	RESENTA				A CONTRACT NO.



DIARIO OFICIAL

47

UMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
8.1.5				

No.	CARGO	No.	ABONO
1		1	•••
2		2	
3		3	_ 346 _ 146 _ 146
4		4	
5		5	
6	_	6	
7		7	
8		8	38 10 10
9	-	9	
		10	
		11	
		12	
		13	_
		14	Por el cobro de venta de bienes inmuebles, muebles
		15	intangibles.
		15	-
		16	
		17	
		18	
		19	
18			
SU SA	ALDO REPRESENTA		



48

Miércoles 9 de agosto de 2023 CAPÍTULO V MODELO DE ASIENTOS PARA EL REGISTRO CONTABLE CONTENIDO DEL MODELO DE ASIENTOS 11.2 Venta de Bienes Inmuebles, Muebles e Intangibles 11.2.1 Venta de Bienes Inmuebles, Muebles e Intangibles 11.2.1.1 Registro del devengado por venta de bienes inmuebles a su valor en libros y baja del bien, considerando baja de depreciación y cancelación del saldo del valor actualizado como incremento o como decremento del valor del activo. 11.2.1.2 Registro del devengado por venta de bienes inmuebles con pérdida y baja del bien, considerando baja de depreciación y cancelación del saldo del valor actualizado como incremento o como decremento del valor del activo. 11.2.1.3 Registro del devengado por venta de bienes inmuebles con utilidad y baja del bien, considerando baja de depreciación y cancelación del saldo del valor actualizado como incremento o como decremento del valor del activo. 11.2.1.4 Registro del cobro por venta de bienes inmuebles. 11.2 VENTA DE BIENES INMUEBLES, MUEBLES E INTANGIBLES 11.2.1 Venta de Bienes Inmuebles, Muebles e Intangibles Ejemplo de Venta de Bienes Inmuebles 11.2.1.1 Registro del devengado por venta de bienes inmuebles a su valor en libros y baja del bien, considerando baja de depreciación y cancelación del saldo del valor actualizado como incremento o como decremento del valor del activo. 11.2.1.2 Registro del devengado por venta de bienes inmuebles con pérdida y baja del bien, considerando baja de depreciación y cancelación del saldo del valor actualizado como incremento o como decremento del valor del activo. 11.2.1.3 Registro del devengado por venta de bienes inmuebles con utilidad y baja del bien, considerando baja de depreciación y cancelación del saldo del valor actualizado como incremento o como decremento del valor del activo. 11.2.1.4 Registro del cobro por venta de bienes inmuebles. CAPÍTULO VI **GUÍAS CONTABILIZADORAS** INDICE

II.2.1 VENTA DE BIENES INMUEBLES, MUEBLES E INTANGIBLES



DIARIO OFICIAL

49

II.2.1 VENTA DE BIENES INMUEBLES	, MUEBLES E INTANGIBLES
----------------------------------	-------------------------

			TOTAL P	100	REG	STRO		
No.	CONCEPTO	DOCUMENTO FUENTE	PERIODICIDAD	CON	TABLE	PRESUPU	RESUPUESTARIO	
	/6	42500		CARGO	ABONO	CARGO	ABONO	
1	Ejemplo de Venta de Blenes Inmuebles Por el devengado por venta de bienes inmuebles a su valor en libros y baja del bien. 1	Contrato de compra- venta o documento equivalente.	Eventual	1.1.2.2 Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	1.2.3.1 Terrenos o 1.2.3.2 Viviendas	8.1.2 Ley de Ingresos por Ejecutar	8.1.4 Ley de Ingresos Devengada	
					1.2.3.3 Edificios no Habitacionales o 1.2.3.9 Otros Bienes Inmuebles			
	- Baja de la depreciación.			1.2.6.1 Depreciación Acumulada de Bienes Inmuebles			¥ (
	- Baja del deterioro			1.2.6.4 Deterioro Acumulado de Bienes		1		
	Cancelación del saldo del valor actualizado registrado como incremento del valor del activo.			3.2.3.1 Revalúo de Bienes Inmuebles			4 4	
	Cancelación del saldo del valor actualizado registrado como decremento del valor del activo.				3.2.3.1 Revalúo de Bienes Inmuebles			
2	Por el devengado por venta de bienes inmuebles con pérdida y baja del bien. 1	Contrato de compra- venta o documento equivalente.	Eventual	1.1.2.2 Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	1.2.3.1 Terrenos o 1.2.3.2 Viviendas	8.1.2 Ley de Ingresos por Ejecutar	8.1.4 Ley de Ingresos Devengada	
					1.2.3.3 Edificios no Habitacionales o 1.2.3.9 Otros Bienes			
1	- Baja de la depreciación.			1.2.6.1 Depreciación Acumulada de Bienes Inmuebles	Inmuebles			
	- Baja del deterioro		10.00	1.2.6.4 Deterioro Acumulado de Bienes				
	- Registro de la pérdida.			5.5.9.9 Otros Gastos Varios			4	
7	Cancelación del saldo del valor actualizado registrado como incremento del valor del activo.			3.2.3.1 Revalúo de Bienes Inmuebles				



Miércoles 9 de agosto de 2023

II.2.1 VENTA DE BIENES INMUEBLES, MUEBLES E INTANGIBLES

		DOCUMENTO			90.0000	ISTRO	7/	
No.	CONCEPTO	FUENTE	PERIODICIDAD	25.77(61)	TABLE	PRESUPU	UPUESTARIO	
	and the second			CARGO	ABONO	CARGO	ABONO	
	Cancelación del saldo del valor actualizado registrado como decremento del valor del activo.				3.2.3.1 Revalúo de Bienes Inmuebles			
3	Por el devengado por venta de bienes inmuebles con utilidad y baja del bien. ¹	Contrato de compra- venta o documento equivalente.	Eventual	1.1.2.2 Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	1.2.3.1 Terrenos o	8.1.2 Ley de Ingresos por Ejecutar	8.1.4 Ley de Ingresos Devengada	
					1.2.3.2 Viviendas o 1.2.3.3 Edificios no Habitacionales o 1.2.3.9			
	- Baja de la depreciación.			1.2.6.1 Depreciación Acumulada	Otros Bienes Inmuebles			
	- Baja del deterioro			de Bienes Inmuebles 1.2.6.4 Deterioro Acumulado				
	Registro de la utilidad. (El registro presupuestario se realiza de conformidad con lo señalado en la legislación aplicable).			de Bienes	4.3.9.9 Otros Ingresos y Beneficios Varios			
	Cancelación del saldo del valor actualizado registrado como incremento del valor del activo.			3.2.3.1 Revalúo de Bienes Inmuebles				
	- Cancelación del saldo del valor actualizado registrado como decremento del valor del activo.				3.2.3.1 Revalúo de Bienes Inmuebles			
4	Por el cobro por venta de bienes inmuebles. 1	Recibo oficial, copia de ficha de depósito, transferencia bancaria o documento equivalente.	Eventual	1.1.1.1 Efectivo o 1.1.1.2 Bancos/ Tesorería	1.1.2.2 Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	8.1.4 Ley de Ingresos Devengada	8.1.5 Ley de Ingresos Recaudada	
5	Por el depósito en bancos de los ingresos por venta de bienes inmuebles recibidos en efectivo.	Copia de ficha de depósito, estado de cuenta bancario o documento equivalente.	Eventual	1.1.1.2 Bancos/ Tesorería	1.1.1.1 Efectivo			
	Nota:							
	¹ El registro del devengado y recaudado estará en función de lo señalado en las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los ingresos vigente.							
	NOTA GENERAL: De conformidad con los artículos 6 y 13 de la Ley General de Bienes Nacionales (LGBN), y sus correlativos en la normativa de las entidades federativas, los bienes del dominio público son inalienables, imprescriptibles e							
	inembargables y no estarán sujetos a acción reivindicatoria o de posesión definitiva o provisional, o alguna otra por parte de terceros. Para su disposición (enajenación), deberán ser previamente desincorporados del							
	régimen del dominio público en los términos que señale la normativa aplicable.							



DIARIO OFICIAL

51

ANEXO I MATRICES DE CONVERSIÓN

INDICE

ASPECTOS GENERALES

DESCRIPCIÓN Y ESTRUCTURA DE DATOS DE MATRICES

MODELOS DE LAS MATRICES DE CONVERSIÓN

A.1 MATRIZ DEVENGADO DE GASTOS

A.2 MATRIZ DE PAGADO DE GASTOS

B.1 MATRIZ INGRESOS DEVENGADOS

La matriz de Ingresos Devengados relaciona el Tipo de Ingreso del Clasificador por Rubros de Ingresos con el Plan de Cuentas, el código del Tipo de Ingreso determina la cuenta contable de abono; en los casos en que no sea posible determinar la cuenta contable de abono de Ingreso, deberá relacionarse con la cuenta contable que corresponda.

B.2 MATRIZ INGRESOS RECAUDADOS

B.3 MATRIZ DE INGRESOS DEVENGADOS Y RECAUDADOS SIMULTÁNEOS



A.1 MATRIZ DEVENGADO DE GASTO

311		Tipo de			Cuentas Contables		
9	Nombre del COG	gasto	Caracteristica	Cargo	Cuenta cargo	Abono	Cuenta abono
-	1	1	1	1	-	1	1
25	Utilidades	1		5.1.3.9	Otros Servicios Generales	2.1.1.2	Proveedores por Pagar a
88	Impuestos sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral			5.1.3.9	Otros Servicios Generales	2.1.1.2	Proveedores por Pagar a
		-			-	1	
88	Subsidios a entidades federativas y municípios	-		5.2.3.1	Subsidios	2.1.1.5	Transferencias Otorgada Pagar a Corto Plazo
39	Otros Subsidios	-		5,2.3.1	Subsidios	2.1.1.5	Transferencias Otorgada Pagar a Corto Plazo
:	•	,		-		1	1

A.2 MATRIZ PAGADO DE GASTOS

		Tipo de				Cuentas Contables		
9	COG Nombre del COG	gasto	Caracteristica	Medio de pago	Cargo	Cuenta cargo	Abono	Cuenta abono
1	1	1	-	-	1	1	1	1
397	Utilidades	-		Banco Moned.Nac.	2.1.1.2	Proveedores por Pagar a Corto Plazo 1.1.1.2	1.1.1.2	Bancos/Tesoreria
398	Impuestos sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	-		Banco Moned.Nac.	2.1.1.2	Proveedores por Pagar a Corto Piazo 1.1.1.2	1.1.1.2	Bancos/Tesoreria
	-	:	1		1			
438	Subsidios a entidades federativas y municípios	-		Banco Moned.Nac.	2.1.1.5	Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo	1.1.1.2	Bancos/Tesorería
439	Otros Subsidios	-		Banco Moned.Nac.	2.1.1.5	Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo	1.1.1.2	Bancos/Tesorería
:	1	1	1	ı	1	1	1	ı

Miércoles 9 de agosto de 2023



DIARIO OFICIAL

53

O)
-
×
0
=
NG.
C
=
~
ENG
-
-
ш
_
7777
10
0,1
S
ESO
S
ш
-
œ
In
5
-
-
-
NI
13
===
Œ
=
⋖
_
-
_
1-11
-
200
-

000	Comments do United de la company	Carpetantellana			Cuentas Contables	ibles
3	No - osaibili an odil lan odaniloo	Caracter Isticas	Cargo	Cuenta Cargo	Abono	Cuenta Abono
51	***	1		-		
51	Productos (venta de bienes inmuebles, muebles e intangibles)	Cobro en término	1.1.2.2	Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	1.2.3.1	Terrenos
51	Productos (venta de bienes inmuebles, muebles e intangibles)	Cobro en término	1.1.2.2	Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	1.2.3.2	Viviendas
51	Productos (venta de bienes inmuebles, muebles e intangibles)	Cobro en término	1.1.2.2	Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	1.2.3.3	Edificios no Habitacionales
51	Productos (venta de bienes inmuebles, muebles e intangibles)	Cobro en término	1.1.2.2	Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	1.2.3.9	Otros Bienes Inmuebles
51	Productos (venta de bienes inmuebles, muebles e intangibles)	Cobro en término	1.1.2.2	Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	1.2.4.1	Mobiliario y Equipo de Administración
51	Productos (venta de bienes inmuebles, muebles e intangibles)	Cobro en término	1.1.2.2	Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	12.4.2	Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo
51	Productos (venta de bienes inmuebles, muebles e intangibles)	Cobro en término	1.1.2.2	Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	1.2.4.3	Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio
51	Productos (venta de bienes inmuebles, muebles e intangibles)	Cobro en término	1.1.2.2	Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	1.2.4.4	Vehículos y Equipo de Transporte
51	Productos (venta de bienes inmuebles, muebles e intangibles)	Cobro en término	1.1.2.2	Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	1.2.4.5	Equipo de Defensa y Seguridad
51	Productos (venta de bienes inmuebles, muebles e intangibles)	Cobro en término	1.1.2.2	Ouentas por Cobrar a Corto Plazo	1.2.4.6	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas
51	Productos (venta de bienes inmuebles, muebles e intangibles)	Cobro en término	1.1.2.2	Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	1.2.4.7	Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos
51	Productos (venta de bienes inmuebles, muebles e intangibles)	Cobro en término	1.1.2.2	Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	1.2.4.8	Activos Biológicos
51	Productos (venta de bienes inmuebles, muebles e intangibles)	Cobro en término	1.1.2.2	Cuentas por Cobrar a Corto Piazo	1.2.5.1	Software
51	Productos (venta de bienes inmuebles, muebles e intangibles)	Cobro en término	1.1.2.2	Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	1.2.5.2	Patentes, Marcas y Derechos
51	Productos (venta de bienes inmuebles, muebles e intangibles)	Cobro en término	1.1.2.2	Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	1.2.5.3	Concesiones y Franquicias
51	Productos (venta de bienes inmuebles, muebles e intangibles)	Cobro en término	1.1.2.2	Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	1.2.5.4	Licencias
51	Productos (venta de bienes inmuebles, muebles e intangibles)	Cobro en término	1.1.2.2	Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	1.2.5.9	Otros Activos Intangibles
59			1		:	
:	***	1				
61			:			
62	Aprovechamientos patrimoniales	Cobro en término	1.1.2.4.	Ingresos por recuperar a Corto Plazo	4.1.6.9	Otros aprovechamientos
63						
;		-	1		1	



B.2. MATRIZ INGRESOS RECAUDADOS

Tipo -	Concepto del Tipo de Ingreso -		Medio de	124	Cuenta	Cuentas Contables	
SE		Características	Recaudación o Percepción	Cargo	Cuenta Cargo	Abono	Cuenta Abono
51	•	1	1	1	1	1	-
51		1	1	1	1	1	1
51	Productos (venta de bienes inmuebles, muebles e intangibles)	Cobro en término	Efectivo	1.1.1.1	Efectivo	1.1.2.2	Cuentas por Cobrar a Corto Plazo
51	Productos (venta de bienes inmuebles, muebles e intangibles)	Cobro en término	Banco Moned.Nac.	1.1.1.2	Bancos/Tesorería	1.1.2.2	Cuentas por Cobrar a Corto Plazo
59	•	1		1		:	-
59			1	1		1	1
61			**	-			-
19	***			1	-	1	1
62	Aprovechamientos patrimoniales	Cobro en término	Efectivo	1.1.1.1	Efectivo	1.1.2.4	Ingresos a recuperar a Corto Plazo
62	Aprovechamientos patrimoniales	Cobro en término	Banco Moned Nac	1.1.1.2	Bancos/Tesoreria	1.1.2.4	Ingresos a recuperar a Corto Plazo
63		1	1	1		1	-
63			1	1	1	1	1
1	-		1	ı		1	1

B.3 MATRIZ DE INGRESOS DEVENGADOS Y RECAUDADOS SIMULTÁNEOS

Tino.		Medio			Cuenta Contable	ible
CR.	Concepto del Tipo de Ingreso - CRI	de Recaudación o Percepción	Cargo	Cuenta Cargo	Abono	Cuenta Abono
51	-		-	1	1	,,,
51		-				
51	Productos (venta de bienes inmuebles, muebles e intangibles)	Banco Moned. Nac.	1.1.1.2	Bancos/Tesorería	1.2.3.1	Terrenos
51	Productos (venta de bienes inmuebles, muebles e intangibles)	Efectivo	1,1,1,1	Efectivo	1.2.3.1	Terrenos
51	Productos (venta de bienes inmuebles, muebles e intangibles)	Banco Moned. Nac.	1.1.1.2	Bancos/Tesorería	1.2.3.2	Viviendas
51	Productos (venta de bienes inmuebles, muebles e intangibles)	Efectivo	1.1.1.1	Efectivo	1.2.3.2	Viviendas
51	Productos (venta de bienes inmuebles, muebles e intangibles)	Banco Moned. Nac.	1.1.1.2	Bancos/Tesorería	1.2.3.3	Edificios no Habitacionales

Miércoles 9 de agosto de 2023



Miércoles	9	de	agosto	de	2023
	-	_		_	_

		Medio			Cuenta Contable	able
CRI	Concepto del Tipo de Ingreso - CRI	de Recaudación o Percepción	Cargo	Cuenta Cargo	Abono	Cuenta Abono
51	Productos (venta de bienes inmuebles, muebles e intangibles)	Efectivo	1.1.1.1	Efectivo	1.2.3.3	Edificios no Habitacionales
51	Productos (venta de bienes inmuebles, muebles e intangibles)	Banco Moned. Nac.	1.1.1.2	Bancos/Tesoreria	1.2.3.9	Otros Bienes Inmuebles
51	Productos (venta de bienes inmuebles, muebles e intangibles)	Efectivo	1.1.1.1	Efectivo	1.2.3.9	Otros Bienes Inmuebles
51	Productos (venta de bienes inmuebles, muebles e intangibles)	Banco Moned. Nac.	1.1.1.2	Bancos/Tesorería	1.2.4.1	Mobiliario y Equipo de Administración
51	Productos (venta de bienes inmuebles, muebles e intangibles)	Efectivo	1.1.1.1	Efectivo	1.2.4.1	Mobiliario y Equipo de Administración
51	Productos (venta de bienes inmuebles, muebles e intangibles)	Banco Moned. Nac.	1.1.1.2	Bancos/Tesorería	1.2.4.2	Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo
51	Productos (venta de bienes inmuebles, muebles e intangibles)	Efectivo	1.1.1.1	Efectivo	1.2.4.2	Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo
51	Productos (venta de bienes inmuebles, muebles e intangibles)	Banco Moned. Nac.	1.1.1.2	Bancos/Tesorería	1.2.4.3	Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio
51	Productos (venta de bienes inmuebles, muebles e intangibles)	Efectivo	1.1.1.1	Efectivo	1.2.4.3	Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio
51	Productos (venta de bienes inmuebles, muebles e intangibles)	Banco Moned. Nac.	1.1.1.2	Bancos/Tesoreria	1.2.4.4	Vehículos y Equipo de Transporte
51	Productos (venta de bienes inmuebles, muebles e intangibles)	Efectivo	1.1.1.1	Efectivo	12.4.4	Vehículos y Equipo de Transporte
51	Productos (venta de bienes inmuebles, muebles e intangibles)	Banco Moned, Nac.	1.1.1.2	Bancos/Tesorería	1.2.4.5	Equipo de Defensa y Seguridad
51	Productos (venta de bienes inmuebles, muebles e intangibles)	Efectivo	1.1.1.1	Efectivo	1.2.4.5	Equipo de Defensa y Seguridad
51	Productos (venta de bienes inmuebles, muebles e intangibles)	Banco Moned. Nac.	1.1.1.2	Bancos/Tesorería	1.2.4.6	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas
51	Productos (venta de bienes inmuebles, muebles e intangibles)	Efectivo	1.1.1.1	Efectivo	1.2.4.6	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas
51	Productos (venta de bienes inmuebles, muebles e intangibles)	Banco Moned. Nac.	1.1.1.2	Bancos/Tesorería	1.2.4.7	Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos
51	Productos (venta de bienes inmuebles, muebles e intangibles)	Efectivo	1.1.1.1	Efectivo	1.2.4.7	Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos
51	Productos (venta de bienes inmuebles, muebles e intangibles)	Banco Moned. Nac.	1.1.1.2	Bancos/Tesorería	1.2.4.8	Activos Biológicos



56

Miércoles 9 de agosto de 2023

Ting		Medio			Cuenta Contable	able
C. E.	Concepto del Tipo de Ingreso - CRI	de Recaudación o Percepción	Cargo	Cuenta Cargo	Abono	Cuenta Abono
51	Productos (venta de bienes inmuebles, muebles e intangibles)	Efectivo	1.1.1.1	Efectivo	1.2.4.8	Activos Biológicos
51	Productos (venta de bienes inmuebles, muebles e intangibles)	Banco Moned. Nac.	1.1.12	Bancos/Tesoreria	12.5.1	Software
51	Productos (venta de bienes inmuebles, muebles e intangibles)	Efectivo	1.1.1.1	Efectivo	1.2.5.1	Software
51	Productos (venta de bienes inmuebles, muebles e intangibles)	Banco Moned. Nac.	1.1.1.2	Bancos/Tesorería	1.2.5.2	Patentes, Marcas y Derechos
51	Productos (venta de bienes inmuebles, muebles e intangibles)	Efectivo	1,1,1,1	Efectivo	12.5.2	Patentes, Marcas y Derechos
51	Productos (venta de bienes inmuebles, muebles e intangibles)	Banco Moned. Nac.	1.1.1.2	Bancos/Tesorería	1.2.5.3	Concesiones y Franquicias
51	Productos (venta de bienes inmuebles, muebles e intangibles)	Efectivo	1.1.1.1	Efectivo	1.2.5.3	Concesiones y Franquicias
51	Productos (venta de bienes inmuebles, muebles e intangibles)	Banco Moned. Nac.	1.1.12	Bancos/Tesorería	1.2.5.4	Licencias
51	Productos (venta de bienes inmuebles, muebles e intangibles)	Efectivo	1.1.1.1	Efectivo	1.2.5.4	Licencias
51	Productos (venta de bienes inmuebles, muebles e intangibles)	Banco Moned, Nac.	1.1.1.2	Bancos/Tesorería	1.2.5.9	Otros Activos Intangibles
51	Productos (venta de bienes inmuebles, muebles e intangibles)	Efectivo	1.1.1.1	Efectivo	1.2.5.9	Otros Activos Intangibles
59		1			1	
59		:	ı		1	
1	-		1		1	***
61	-		1		1	***
61	-				1	·
62	Aprovechamientos patrimoniales	Banco Moned, Nac	1.1.1.2.	Bancos/Tesorería	4,1,6,9	Otros aprovechamientos
62	Aprovechamientos patrimoniales	Efectivo	1.1.1.1.	Efectivo	4,1.6.9	Otros aprovechamientos
63	-	-	1		1	***
63	-	1	1	***	1	**



DIARIO OFICIAL

57

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación y su aplicación será obligatoria a partir del 1o.de enero de 2024.

Para efectos de lo anterior, las entidades federativas deberán considerar lo establecido en los numerales séptimo y octavo del Manual señalados en el presente Acuerdo.

SEGUNDO. - Las entidades federativas, en cumplimiento al artículo 7, segundo párrafo, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental deberán publicar el presente Acuerdo, en sus medios oficiales de difusión escritos y electrónicos, dentro de un plazo de 30 días hábiles siguientes a la publicación del presente en el Diario Oficial de la Federación.

TERCERO. - En términos del artículo 15 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Secretario Técnico llevará un registro en una página de Internet de los actos que los entes públicos de las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México realicen para adoptar las decisiones del Consejo. Para tales efectos, los Consejos de Armonización Contable de las Entidades Federativas remitirán a la Secretaría Técnica la información relacionada con dichos actos a la dirección electrónica conac_sriotecnico@hacienda.gob.mx, dentro de un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la conclusión del plazo fijado en el transitorio anterior.

En la Ciudad de México, siendo las once horas del día 28 de julio del año dos mil veintitrés, con fundamento en los artículos 11 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 12, fracción IV, y 23 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Titular de la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en mi calidad de Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, HAGO CONSTAR Y CERTIFICO que el documento consistente en 30 fojas útiles, rubricadas y cotejadas, corresponde con el texto del ACUERDO POR EL QUE SE REFORMA EL MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, mismo que estuvo a la vista de los integrantes de dicho Consejo en su segunda sesión celebrada, en primera convocatoria, el 18 de julio del presente año, situación que se certifica para los efectos legales conducentes. El Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, L.C.P. Juan Torres García.- Rúbrica.



DIARIO OFICIAL

27

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ACUERDO por el que se reforma el Clasificador por Rubros de Ingresos.

Al margen un logotipo, que dice: Consejo Nacional de Armonización Contable.

El Consejo Nacional de Armonización Contable con fundamento en los artículos 6, 7, 9 y 14 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, aprobó el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE REFORMA EL CLASIFICADOR POR RUBROS DE INGRESOS

CONSIDERANDO

Que el Clasificador por Rubros de Ingresos es el instrumento que permite identificar los ingresos que perciben los entes públicos en el ejercicio de sus funciones lo que posibilita a su vez el adecuado registro y presentación de las operaciones, así como la interrelación con las cuentas patrimoniales.

Que la adecuada clasificación de los recursos resulta trascendente en materia de obtención de las cuentas públicas, en especial en lo referente al análisis de la generación, distribución y redistribución del ingreso, por lo que es necesario realizar modificaciones al Clasificador con la finalidad de que éste sea claro y congruente con la normativa emitida por el CONAC.

Por lo anterior, el Consejo Nacional de Armonización Contable aprobó el siguiente:

Acuerdo por el que se reforma el Clasificador por Rubros de Ingresos

ARTÍCULO ÚNICO. - Se REFORMAN el rubro 5 Productos y el tipo 51 Productos, así como el rubro 6 Aprovechamientos en el tipo 62 Aprovechamientos Patrimoniales; se DEROGAN los párrafos primero, segundo, tercero y cuarto del apartado A. Aspectos Generales; el párrafo tercero del apartado C Estructura de Codificación; los numerales segundo, tercero, cuarto y noveno del Acuerdo por el que se emite el Clasificador por Rubros de Ingresos por lo que los numerales quinto, sexto, séptimo y octavo se recorren y pasan a ser los numerales segundo, tercero, cuarto y quinto, respectivamente, este último además se reforma, para quedar como sigue:

ANTECEDENTES

PRIMERO .- ...

CLASIFICADOR POR RUBROS DE INGRESOS

A. ASPECTOS GENERALES

Los registros contables de los entes públicos se llevarán con base acumulativa. La contabilización de las transacciones de ingreso se registrará cuando exista jurídicamente el derecho de cobro.

Para el registro único de las operaciones presupuestarias y contables, los entes públicos dispondrán de clasificadores presupuestarios, listas de cuentas y catálogos de bienes o instrumentos similares que permitan su interrelación automática.

Por lo anterior, el Clasificador por Rubros de Ingresos (CRI), es de observancia obligatoria de los entes públicos de la federación, de las entidades federativas y de los municipios, incluyendo a las entidades de la administración pública paraestatal y paramunicipal, el cual permitirá una clasificación de los ingresos presupuestarios acorde a las disposiciones legales, así como a las normas y criterios contables aplicables, inmerso en un esquema claro, preciso, integral y útil, que posibilite un adecuado registro y presentación de las operaciones, que facilite la interrelación con las cuentas patrimoniales.

Los recursos públicos son medios de financiamiento que permiten solventar las actividades propias de los entes públicos, atender las obligaciones de pago de la deuda pública o efectuar transferencias que requieran otros ámbitos o niveles de gobierno.

De su captación y disposición no sólo depende la existencia misma de los entes públicos, sino que además es necesario conocer los efectos y reacciones que provocan en el resto de la economía las distintas formas que asume esa captación, por lo que es relevante llegar a conocer su origen, su naturaleza y las transacciones que permiten su obtención.



8 DIARIO OFICIAL

En este sentido, la adecuada clasificación de los recursos resulta sumamente importante, su trascendencia en materia de la obtención de las cuentas nacionales, en especial en lo referente al análisis de la generación, distribución y redistribución del ingreso.

A fin de obtener esa información resulta necesario organizar las transacciones en categorías homogéneas, que permitan la correcta interpretación de los hechos que les dieron origen y sus repercusiones. En consecuencia, las clasificaciones de los recursos, identifican las características distintivas de los medios de financiamiento, agrupándolos a fin de medirlos y analizar sus efectos.

B. OBJETIVOS

...

C. ESTRUCTURA DE CODIFICACION

El CRI ordena, agrupa y presenta a los ingresos públicos en función de su diferente naturaleza y el carácter de las transacciones que le dan origen.

Así, en el CRI se distinguen los que provienen de fuentes tradicionales como los impuestos, los aprovechamientos, derechos y productos, las transferencias; los que proceden del patrimonio público como la venta de activos, de títulos, de acciones y las rentas de la propiedad; los que provienen de la disminución de activos y financiamientos.

El CRI permitirá el registro analítico de las transacciones de ingresos, siendo el instrumento que permite vincular los aspectos presupuestarios y contables de los recursos. Además, tiene una codificación de dos dígitos:

Rubro:

El mayor nivel de agregación del CRI que presenta y ordena los grupos principales de los ingresos públicos en función de su diferente naturaleza y el carácter de las transacciones que le dan origen.

Tipo:

Determina el conjunto de ingresos públicos que integran cada rubro, cuyo nivel de agregación es intermedio.

Las unidades administrativas o instancias competentes en materia de Contabilidad Gubernamental y de Ingresos de cada orden de gobierno, podrán desagregar de acuerdo a sus necesidades este clasificador, en clase (tercer nivel) y concepto (cuarto nivel), a partir de la estructura básica que se está presentando (2 dígitos), conservando la armonización con el Plan de Cuentas y con las Matrices de Conversión.

D. RELACION DE RUBROS Y TIPOS

•••

5 Productos

Son los ingresos por contraprestaciones por los servicios que preste el Estado en sus funciones de derecho privado, así como por el uso, aprovechamiento o enajenación de bienes del dominio privado.

51 Productos

Son los ingresos por concepto de servicios otorgados por funciones de derecho privado, tales como los intereses que generan las cuentas bancarias de los entes públicos, enajenación de bienes muebles o inmuebles no sujetos al régimen de dominio público, entre otros, de conformidad con la legislación aplicable en la materia.

...

6 Aprovechamientos

•••



DIARIO OFICIAL

2

62 Aprovechamientos Patrimoniales

Son los ingresos que se perciben por recuperaciones de capital o en su caso patrimonio invertido, de conformidad con la legislación aplicable en la materia y otros conceptos análogos.

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 1 y 7 de la LGCG, los gobiernos de las Entidades Federativas deberán adoptar e implementar las decisiones del CONAC, vía la adecuación de sus marcos jurídicos, lo cual podría consistir en la eventual modificación o formulación de leyes o disposiciones administrativas de carácter local, según sea el caso.

TERCERO.- De acuerdo con lo previsto en el artículo 1 de la LGCG, los gobiernos de las Entidades Federativas deberán coordinarse con los gobiernos municipales para que logren contar con un marco contable armonizado, a través del intercambio de información y experiencias entre ambos órdenes de gobierno.

CUARTO.- En términos de los artículos 7 y 15 de la LGCG, el Secretario Técnico llevará un registro público en una página de Internet de los actos que los gobiernos de las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal realicen para la adopción e implementación del presente acuerdo. Para tales efectos, los gobiernos de las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal remitirán al Secretario Técnico la información relacionada con dichos actos. Dicha información deberá ser enviada a la dirección electrónica conac_sriotecnico@hacienda.gob.mx, dentro de un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la conclusión del plazo fijado por el CONAC.

QUINTO.- En términos del artículo 51 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios (LDF), estos sólo podrán inscribir sus obligaciones en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios si cumplen con la publicación de la información de acuerdo con las disposiciones de la LGCG y las normas expedidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación y su aplicación será obligatoria a partir del 1o. de enero de 2024.

SEGUNDO.- Durante el ejercicio 2023, los entes públicos deberán observar el presente Acuerdo para la elaboración de la iniciativa de Ley de Ingresos del ejercicio 2024.

TERCERO.- Las entidades federativas, en cumplimiento al artículo 7, segundo párrafo, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental deberán publicar el presente Acuerdo, en sus medios oficiales de difusión escritos y electrónicos, dentro de un plazo de 30 días hábiles siguientes a la publicación del presente en el Diario Oficial de la Federación.

CUARTO.- En términos del artículo 15 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Secretario Técnico llevará un registro en una página de Internet de los actos que los entes públicos de las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México realicen para adoptar las decisiones del Consejo. Para tales efectos, los Consejos de Armonización Contable de las Entidades Federativas remitirán a la Secretaría Técnica la información relacionada con dichos actos a la dirección electrónica conac_sriotecnico@hacienda.gob.mx, dentro de un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la conclusión del plazo fijado en el transitorio anterior.

En la Ciudad de México, siendo las once horas del día 28 de julio del año dos mil veintitrés, con fundamento en los artículos 11 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 12, fracción IV, y 23 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Titular de la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en mi calidad de Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, HAGO CONSTAR Y CERTIFICO que el documento consistente en 3 fojas útiles, rubricadas y cotejadas, corresponde con el texto del ACUERDO POR EL QUE SE REFORMA EL CLASIFICADOR POR RUBROS DE INGRESOS, aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, mismo que estuvo a la vista de los integrantes de dicho Consejo en su segunda sesión celebrada, en primera convocatoria, el 18 de julio del presente año, situación que se certifica para los efectos legales conducentes. El Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, L.C.P. Juan Torres García.- Rúbrica.





Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |0000100000506252927|

Firma Electrónica: WNZaxv5RurFM2PaqRxhwtCY0tYYEEvr2AdjQbu3by8Sz+zpoumXgYFxGeucSRLtxnKCelh5Nv U6Etnd1ur7mjnU8KwXialewMze31A1riYhdmmnxyZj1rp/J4nllmFl4i3asgl1ws3nZbt4K1gCnoRXbue3Pig5aaz8ulHW zujcD2hRsa21T9XrVFVIHut7WXxoq7+hLwKyzyHXg/97FjzcBcJGkxt3qOBZfC97bMACh4kAR77qNb9QN/kKlj9Oub 1Ro0WyHIHyUCcpiamflW3Wo072O+sDleEyO24wMyeHosBym+0UZHE3WAcOlw9+hwHLJLIS7YMo8mnHbpBeOr w==